



**Vigésimo Primera Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica
(GREPECAS/21)**

Santo Domingo, República Dominicana, 15 al 17 de noviembre de 2023

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Desarrollos Globales y Regionales

**3.3 Nivel de Implementación de los Servicios de Navegación Aérea (ANS)
CAR/SAM**

ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS DIGITALES (DDS)

(Presentado por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

La presente nota de estudio insta a los Estados más avanzado en la implementación de los Conjuntos de Datos Digitales (DDS) a compartir sus buenas prácticas en el proceso de planificación y publicación de sus DDS a través de la preparación y ejecución de un Taller CAR/SAM para la implementación de los DDS.

Acción:	Las acciones sugeridas se presentan en la Sección 4.
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Protección del medio ambiente
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 15 – Servicios de Información Aeronáutica• Doc. 10066 – PANS- AIM• Reunión del GREPECAS/19 y GREPECAS/20• Reunión de la SAM/AIM/16• Reunión NACC WG/AIM TF 06• Documento 8126 – Manual del AIS

1. Introducción

1.1 El Anexo 15 de la OACI, en el Capítulo 5, indica que los datos digitales se suministrarán en forma de conjuntos de datos, con la finalidad de asegurar que se distribuyan tanto la información aeronáutica, como los datos aeronáuticos, necesarios para la seguridad operacional, regularidad, economía y eficiencia del sistema de la gestión de tránsito aéreo (ATM) mundial de un modo ambientalmente sostenible.

1.2 Se establece la función y la importancia de los datos aeronáuticos y la información aeronáutica con la implantación de la navegación de área (RNAV), la navegación basada en la performance (PBN), los sistemas de navegación de a bordo computarizados, la comunicación basada en la performance (PBC) y la vigilancia basada en la performance (PBS) (Doc 9869, Manual de comunicaciones y vigilancia basadas en la performance - PBCS), los sistemas de enlace de datos y las comunicaciones orales por satélite (SATVOICE - Doc 10038 - Satellite Voice Guidance Material).

1.3 En cualquier caso, si la información o los datos aeronáuticos se alteran, son erróneos, tardíos o inexistentes, la seguridad operacional de la navegación aérea puede resultar afectada.

1.4 El Doc. 10066 – PANS-AIM, en el Capítulo 5, 5.3 indica los lineamientos generales relacionadas a la provisión de los Conjuntos de Datos Digitales.

1.5 En la Décimo Novena Reunión del GREPECAS, Secretaría emitió la Conclusión 19/3 **“Implantación de los Conjuntos de Datos Digitales (DDS), del Catálogo de Datos, del Modelo Estándar de Intercambio de Información Aeronáutica y de la e-AIP”**, con relación a la implantación de los DDS.

1.6 La reunión de la SAM/AIM/16 observó las dificultades experimentadas, por algunos Estados, en el momento de construir sus conjuntos de datos digitales. Así mismo durante el Taller NAM/CAR de Gestión de Conjunto de datos y Cartas aeronáuticas electrónicas (eCharts), en ambos casos coincidimos en:

- Promover y desarrollar una mentalidad de gestión de datos.
- Los sistemas AIM basados en AIXM deben adaptarse para DDS (lineamientos de codificación - Metadatos).
- Los productos convencionales y digitales deben proporcionarse en paralelo al inicio de la transición al entorno electrónico y digital

2. Análisis

2.1. El Anexo 15, en el Capítulo 5, establece que los conjuntos básicos de datos digitales (DDS), que deben ser publicados y gestionados por los Estados son:

- a) conjuntos de datos AIP;
- b) conjuntos de datos sobre el terreno;
- c) conjuntos de datos sobre obstáculos;
- d) conjuntos de datos cartográficos de aeródromo; y
- e) conjuntos de datos de procedimientos de vuelo por instrumentos.

2.2 GREPECAS consideró que, la implantación debiera de ser una prioridad para los proveedores de servicio de información aeronáutica, y para ello emitió la Conclusión 19/3, por la cual instaba a culminar la implantación de estos, para finales del 2024, con la finalidad de no retrasar los procesos relacionadas a la Gestión de la Información de todo el sistema (SWIM por sus siglas en ingles). El SWIM es una de las mejoras operacionales ASBU del GANP y que figura en el CAR/SAM ANP Vol. III.

2.3 La Secretaría lleva adelante el seguimiento de estas implantaciones, a fin de detectar oportunidades de mejoras, en el proceso, o de encaminar apoyo de Estados más avanzados en la tarea hacia los Estados que están iniciando el camino hacia la construcción de los DDS.

2.4 La Reunión de la SAM/AIM/16 observó que, algunos Estados, a pesar de contar con los softwares de “Gestión de la Información Aeronáutica” en un entorno electrónico, están experimentando dificultades en el proceso de preparación de estos conjuntos de datos digitales, su presentación y su enlace con el AIP del Estado. En una situación similar se observa en la región CAR que la principal problemática, es la validación de los Datos desde los originadores, las cartas de acuerdo con los proveedores de datos, la integración de los metadatos y la gestión de los diferentes formatos por los proveedores de datos al AIM.

2.5 La Reunión de la SAM/AIM/16 y la NACC/WG AIM/TF/06, invitaron a la Secretaría a gestionar la realización de un Taller, en un Estado que tenga avanzada la implantación de los DDS. Se consideró necesario que este Taller sea complementado con visitas técnicas a las unidades de gestión de la información, a fin de complementar las informaciones transmitidas, durante el Taller, con sesiones prácticas.

2.6 La Secretaría considera que es necesario el apoyo del GREPECAS para esta actividad, entendiendo que el retraso en la implantación de los DDS impacta a todos los procesos electrónicos del AIM y en particular al SWIM, así como en varias iniciativas ANS tales como ATM con el PBN, CDM, A-CDM, TBO, etc. En este sentido se propone la siguiente **Proyecto de Conclusión 21/XX**:

PROYECTO DE CONCLUSIÓN GREPECAS/21/XX		REALIZACIÓN DE UN TALLER, EN UN ESTADO CAR O SAM QUE TENGA AVANZADA LA IMPLANTACIÓN DE LOS DDS (DIGITAL DATA SETS) EN SOPORTE A SU IMPLANTACIÓN	
Qué: Que, de los Estados, participantes de la Reunión, se proponga alguno ser patrocinador del Taller para la implantación de los Conjuntos de Datos Digitales (DDS), a partir del Catálogo de Datos y los Modelos de Intercambio de información y datos aeronáuticos, en todos sus dominios, a fin de hacer posible la gestión de la información en un entorno electrónico a más tardar para el primer semestre del 2024.		Impacto esperado: <input type="checkbox"/> Político / Global <input checked="" type="checkbox"/> Interregional <input type="checkbox"/> Económico <input type="checkbox"/> Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Técnico/Operacional	
Por qué: Para dar cumplimiento a los requerimientos del Anexo 15, PANS AIM y Doc 8126 de la OACI y construir la base tecnológica-operativa para el SWIM.			
Cuándo: A más tardar para el primer semestre 2024.		Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Válida / <input type="checkbox"/> Invalidada / <input type="checkbox"/> Finalizada	
Quién: <input checked="" type="checkbox"/> Estados <input type="checkbox"/> OACI <input type="checkbox"/> Otros:			

3. Conclusiones

3.1 La Secretaría acompaña y apoya a los Estados en la implantación de la Fase 2 de la Hoja de Ruta del AIS al AIM, con la finalidad de concretar la Gestión de la Información Aeronáutica en un entorno electrónico y preparar los habilitadores, del área AIM, para la Gestión de la Información de todo el sistema (SWIM).

3.2 La Secretaría, entiende que la reunión debe instar nuevamente a los Estados a observar la Conclusión GREPECAS 19/03, citada en el párrafo 1.5, a fin de acelerar el proceso de implantación de los DDS.

3.3 La Reunión podría invitar a los Estados más avanzados, en el proceso de implantación de los DDS, a compartir sus buenas prácticas, mediante la entrega de un Taller con sesiones prácticas, relacionada a las prácticas que han implementado para lograr alcanzar esta meta. Lo cual se podrá atender a través del Taller propuesto en la Sección 2.6

4. Acción sugerida

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información contenida en la Nota de Estudio;
- b) instar a los Estados con mayor avance en la implantación de los DDS a organizar y entregar la actividad solicitada la Sección 3.3 aprobando la conclusión del párrafo 2.6; y
- c) considerar otras acciones que consideren conveniente.